

**CARGO**



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**Nº 302 -2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRB.**



Bagua, **22 DIC 2023**

**VISTO:**

Carta N° 07-2023-EADB/REP.COMUN, de fecha 24 de noviembre de 2023; Carta N° 001-2023-ECVS-INSPECTOR DE OBRA, de fecha 30 de noviembre de 2023; Informe N° 157-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB/DSRIMA/OF.SL-EARH, de fecha 19 de diciembre de 2023; Informe N° 373-2023-G.R.AMAZONASA/GSRB/DSRI, de fecha 20 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 303-2023-GSRB-OAL-EYMA, de fecha 22 de diciembre del 2023; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902 en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia para su administración económica y financiera como un Pliego Presupuestario.

Que, la Gerencia Sub Regional Bagua, es un órgano desconcentrado como unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas, con funciones específicas, asignadas en función al ámbito territorial de la provincia de Bagua, siendo su finalidad de fomentar el desarrollo Sub Regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. Asimismo, tiene como misión la de promover el desarrollo social, económico y ambiental en la provincia de Bagua, de manera sostenible, competitivo, integral e igualitario.

Que, el artículo N° 01 de la Ley N° 30225 (Ley de contrataciones del Estado) señala claramente "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a **promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo N° 2°**"; que en este mismo orden de ideas se debe tomar en cuenta que el artículo N° 02 literal f) de la referida norma señala uno de los principios de la ley de contrataciones con el estado es la **Eficacia y Eficiencia**, ello quiere decir que en todo proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, y siendo la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE TOLOPAMPA, DISTRITO DE EL PARCO - PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2504522, de vital importancia para la ciudad de Bagua, y de interés público, cumple con los requisitos establecidos en el artículo N° 01 y 02 numeral f) de la Ley N° 30225

Que, el Principio de Legalidad contemplado en el sub numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV - Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**Nº 302 -2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRB.**

General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, siendo el caso que, el Principio del Debido Procedimiento estipulado en el sub numeral 1.2 del artículo acotado refiere que, los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo y que tales derechos y garantías comprende, de modo enunciativo mas no limitativo, entre otros, el derecho a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por la autoridad competente;

Que, mediante Carta N° 07-2023-EADB/REP.COMUN, de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por el representante común del Consorcio Ejecutor Tolopampa el señor Elver Antonio Dávila Bravo, el cual hace llegar al inspector de obra el cronograma de obra adecuados al inicio de plazo de ejecución, esto de conformidad con el contrato de Ejecución de Obra N° 12-2023-GRA/GSRB, y adjunta el Programa de ejecución GANNT; Programa de ejecución CPM; Calendario de avance de obra valorizado; Calendario de adquisición de materiales y Calendario de utilización de equipos.

Asimismo, con Carta N° 001-2023-ECVS-INSPECTOR DE OBRA, de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Inspector de Obra la Ing. Elsa Clarisa Vallejos Segura, el cual hace llegar a la Gerencia Sub Regional Bagua el cronograma de obra adecuado al inicio del plazo de ejecución, y concluye que está alcanzando el Programa de Ejecución Gantt y CPM, Calendario de Avance de obra Valorizado, Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos; y recomienda la aprobación de los documentos antes mencionado de la obra.

Que, mediante el Informe N° 157-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB/DSRIMA/OF.SL-EARH, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por el Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación el Ing. Erick A. Ramírez Horna, el cual remite la conformidad a los cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo, y alcanza los siguientes documentos: Programación de Ejecución Gantt y CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Adquisición de Materiales Utilización de Equipos.

Que, mediante el Informe N° 373-2023-G.R.AMAZONASA/GSRB/DSRI, de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Bagua, el Ing. Jesus Cristobal Vasquez Ramirez, el mismo que hace llegar a la Gerencia Sub Regional Bagua el informe de conformidad de aprobación del programa de ejecución a la fecha de inicio del plazo contractual y en sus conclusiones expresa: "De los documentos presentados por el contratista y del inspector obra, se otorga la conformidad para la aprobación del programa de ejecución de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual referente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE TOLOPAMPA, DISTRITO DE EL PARCO - PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2504522, cumpliendo con lo establecido en el texto único ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018 y su modificatoria Decreto Supremo N° 234-2022-EF; en los artículos N° 175 Y 176; siendo la fecha de culminación de la obra como a continuación se determina:

Fecha de Firma del Contrato	09 de Noviembre del 2023
Fecha del acta de entrega del terreno	17 de Noviembre del 2023
Fecha de Inicio de obra	18 de Noviembre del 2023
Plazo de la ejecución de la obra	180 días calendarios
Fecha de término programado	15 de Mayo del 2024



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**Nº 302 -2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRB.**



y recomienda derivar a la oficina de Asesoría Legal – GSRB, para aprobar mediante Acto Resolutivo el Programa de ejecución de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Que, mediante el Informe Legal N° 303-2023-GSRB-OAL-EYMA, de fecha 22 de diciembre del 2023, suscrito Asesora Legal de la Gerencia Sub Regional Bagua, que opina **“DECLARAR PROCEDENTE** la aprobación del programa de ejecución de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual referente al proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE TOLOPAMPA, DISTRITO DE EL PARCO - PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, CON CUI N° 2504522, de conformidad con los artículo 175.1 literales b), c) y d) y artículo 176 numeral 4 y 5 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF (reglamento de contrataciones del Estado); siendo la fecha de culminación de la obra el 15 de mayo del 2023”;

Cabe señalar, que el artículo N° 175 Numeral 175.1) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF (reglamento de contrataciones del Estado), señala los requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra, el mismo que señala en el literal lo siguiente: 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos; **es decir, que el contratista luego de la firma del contrato para la ejecución de la obra, tiene que además de cumplir ciertos requisitos adicionales, de los cuales se desarrollara con el expediente administrativo a continuación:**

(...)  
b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado; es decir, que el contratista ejecutor tiene que entregar a la entidad el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual comprende la ruta crítica y calendario de avance de obra valorizado, del expediente administrativo materia de análisis, en los párrafos anteriores descritos en la presente resolución, se observa que el contratista Consorcio Ejecutor Tolopampa ha presentado su Programa Valorizado, Cronograma Gantt y Cronograma de Adquisición de Materiales Equipos, y los mismos tienen conformidad en el Informe N° 157-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB/DSRIMA/OF.SL-EARH de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por el Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación el Ing. Erick A. Ramirez Horna; y en el Informe N° 373-2023-G.R.AMAZONAS/GSRB/DSRI, de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Bagua, el Ing. Jesus Cristobal Vasquez Ramirez

c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente; como ya se ha hecho mención el consorcio Ejecutor Tolopampa ha presentado su Cronograma de Adquisición de Materiales y Equipos, y los mismos tienen conformidad tanto del Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación el Ing. Erick A. Ramirez Horna y el Director Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Bagua, el Ing. Jesus Cristobal Vasquez Ramirez.

d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. Asimismo, se ha adjuntado el calendario de Utilización de equipos.

Que de conformidad con el artículo N° 176 numeral 4) del Reglamento de contrataciones del estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) y que señala en forma literal que “Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**Nº 302 -2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRB.**



artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato"; y artículo 176 numeral del mismo cuerpo de leyes establece que Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda; no obstante, los mencionados artículos es que se dispone que la revisión y aprobación de los documentos a que se refiere los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175 del RLCE, debe realizarse en una etapa posterior a la suscripción del contrato; porque, primero se requiere la conformidad del inspector o supervisor, o en el caso la observación a que hubiere lugar, luego de lo cual, previa subsanación, será remitido a la Entidad para su aprobación, por lo que en el presente expediente se tiene que en el Contrato de Ejecución de Obra N° 12-2023-GRA/GSRB en su cláusula Sexto.- Penalidades – ítem 15, por lo que revisado el Informe N° 373-2023-G.R.AMAZONASA/GSRB/DSRI, de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Bagua, el Ing. Jesus Cristobal Vasquez Ramirez, el mismo que refiere que el inicio de ejecución de la obra es el 18 de noviembre de 2023, por lo que el Consorcio Ejecutor Tolopampa, ha cumplido con presentar al inspector de obra en plazo correspondiente, el día 24 de noviembre de 2023, adjuntando su cronograma de avance de obra actualizado (CAO), Cronograma GANTT, Calendario de Adquisición de materiales e insumo, calendario de utilización de Equipos y Diagrama PERT-CPM.

Que, estando a los indica en los párrafos precedentes y en cumplimiento de las recomendaciones dadas en los documentos del visto, corresponde que este despacho adopte las medidas, en consecuencia, se emite el acto administrativo que correspondiente en uso de las facultades conferidas al Ing. GINO PAOL QUEZADA LADINES, en su calidad de Gerente Sub Regional Bagua, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2023-G.R. AMAZONAS/GR, del 23 de Agosto del 2023; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Sub Regional de Administración y la Dirección Sub Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el programa de ejecución de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual referente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE TOLOPAMPA, DISTRITO DE EL PARCO - PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2504522, de conformidad con los artículo 175.1 literales b), c) y d) y artículo 176 numeral 4 y 5 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF (reglamento de contrataciones del Estado); siendo la fecha de culminación de la obra como a continuación se determina:

Fecha de Firma del Contrato	09 de Noviembre del 2023
Fecha del acta de entrega del terreno	17 de Noviembre del 2023
Fecha de Inicio de obra	18 de Noviembre del 2023
Plazo de la ejecución de la obra	180 días calendarios
Fecha de término programado	15 de Mayo del 2024



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**Nº 302 -2023-GOB.REG.AMAZONAS/GSRB.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR al contratista (CONSORCIO EJECUTOR TOLOPAMPA), CONSORCIO SUPERVISOR R&C y a los órganos internos de la Gerencia Sub Regional Bagua, de conformidad con el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR,** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones técnica en la conformidad de aprobación Programa de ejecución de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, así como de determinar que los hechos que sirven de sustento para la presente, no se ajustan a la verdad y realidad, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal recaerá exclusivamente en el área usuaria y técnica de la entidad, al ser partes intervinientes que han otorgado su conformidad al contenido del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA

  
.....  
ING. GINO PAUL QUEZADA LADINES  
GERENTE SUB REGIONAL BAGUA